



MINISTERIO DE TRANSPORTES,  
TURISMO Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

DIRECTIVA  
DE  
AERONAVEGABILIDAD

NUMERO

04/91

HOJA.

1/1

PRODUCTO AFECTADO : Aeronaves CASA CN-235-100, con los números de serie: C-018; C-029; C-030; C-032; C-033.

FABRICANTE: CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS S.A. (CASA).

FECHA DE EMISION: 11 de Abril de 1.991.

REFERENCIA: Documento CASA Boletín de Servicio nº 235-33-07, de fecha 8 de Marzo de 1991 o revisiones posteriores aprobadas.

EFFECTIVIDAD: 15 de Abril de 1.991.

DESCRIPCION: Para evitar el riesgo potencial de daños al pasajero ocupante del asiento derecho de la primera fila del lado derecho (considerado según la dirección de vuelo) por impacto con un elemento estructural de la puerta delantera derecha de la cabina de pasaje, deberá introducirse la protección adecuada, mediante acolchamiento del mencionado elemento estructural según el BS CASA nº 235-25-14.

Podrá utilizarse un medio de cumplimentación alternativo, que provea un nivel equivalente de seguridad, previa aprobación de la DGAC.

PLAZO DE CUMPLIMENTACION: Esta directiva deberá ser cumplimentada antes del 31 de mayo de 1991.

INFORMACION ADICIONAL: Para cualquier información adicional, contactar con:

Dirección General de Aviación Civil  
Área Técnica de Certificación  
Attn. Sr. Garvía  
Plaza de S. Juan de la Cruz s/n  
28071 MADRID  
Tfn.: 91-533.79.78 TX: 40099 CIAL E  
FAX: 91-553.50.14 APTN: LEAC ZX OX

LA CUMPLIMENTACION DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE,  
MOTOR O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

EL DIRECTOR GENERAL,